CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CIDE

FSGJ/012/2019

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO "CEAV", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL COMISIONADO EJECUTIVO, MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN; Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C., EN LO SUBSECUENTE "EL CIDE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA GENERAL, MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ Y, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. El 14 de febrero de 2019, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio de Concertación de Acciones cuyo objeto consiste en establecer los términos y condiciones para llevar a cabo, cada una dentro del ámbito de su competencia y en términos de la resolución número CEAV/CIE/475/2018 de fecha 15 de enero de 2019, el proyecto denominado *Verdad y justicia para más de 43: estudio sobre las causas de victimización en Guerrero*, en adelante **(Convenio)**.

II. La cláusula Novena del Convenio establece que éste podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de **"LAS PARTES"**, en los términos previstos en el mismo, mediante el Convenio Modificatorio que formará parte integrante del mismo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

III. De conformidad con la cláusula Quinta del Convenio, la aportación económica se realizaría en tres exhibiciones; la tercer exhibición

correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) de la cantidad total estaba prevista para el 15 de julio de 2019, a contra entrega del producto final de la investigación, estableciendo como término de la vigencia del instrumento jurídico principal el 31 de julio de 2019.

IV. Asimismo, en la cláusula Sexta del Convenio, se designaron como enlaces responsables para el cumplimiento del objeto del Convenio a los siguientes:

POR "LA CEAV"	POR "EL CIDE
Lic. José Antonio Garibay de la Cruz Titular de la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador	Dr. Froylán Vladimir Enciso Higuera Coordinador del proyecto
Teléfono: 1000 2000 Extensión: 57975	Teléfono: 449 994 5150
Correo electrónico: jose.garibay@ceav.gob.mx	Correo electrónico: froylan.enciso@cide.edu
Dirección: Ángel Urraza número 1137, esquina Pestalozzi, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal, 03100, en la Ciudad de México	Dirección: Circuito Tecnopolo Norte, número 117, Colonia Tecnopolo Pocitos 11, Código Postal 20313, Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.

V. Mediante escrito de fecha 6 de junio de 2019, **"EL CIDE"** hizo de conocimiento del Lic. José Antonio Garibay de la Cruz, Director General del Comité Interdisciplinario Evaluador de la **"CEAV"**, la necesidad de modificar las fecha de entrega del producto final de la investigación y en consecuencia la fecha en la que la **"CEAV"** realizará el pago de la tercera exhibición correspondiente al 40% del monto total; cambiar al enlace responsable, toda vez que el Dr. Froylán Vladimir Enciso Higuera solicitó una licencia de su cargo; así como extender la vigencia del instrumento jurídico de mérito.

Por las consideraciones vertidas con anterioridad, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el Convenio de Concertación de Acciones suscrito el 14 de febrero de 2019, por lo que tienen a bien otorgar las siguientes:

DECLARACIONES

I. LA "CEAV" DECLARA QUE:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 de la Ley General de Víctimas (LGV); 25 del Reglamento de la LGV, y 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;

I.2. Tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, a la protección, a la atención, a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la debida diligencia; así como, desempeñarse como el órgano operativo del Sistema Nacional de Atención a Víctimas, en términos de lo dispuesto por los artículos 2 y 84 de la LGV;

I.3. El Maestro Sergio Jaime Rochín del Rincón fue nombrado Comisionado Ejecutivo el 17 de febrero de 2017, ratificado por el Senado de la República el 14 de marzo de 2017, rindiendo protesta en esa misma fecha; por lo que, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88, 89 y 95, fracciones I y IX de la LGV;

I.4. Tiene interés en llevar a cabo el objeto y compromisos establecidos en el presente Convenio Modificatorio, en los términos previstos en el Convenio y en la resolución número CEAV/CIE/475/2018, y

GERENCIA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO
CIDE
JURÍDICO

I.5. Para los efectos legales derivados del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en calle Ángel Urraza número 1137, esquina Pestalozzi, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México.

II. "EL CIDE", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1. Ratifica que todas sus facultades se encuentran vigentes a la fecha de firma del presente Convenio Modificatorio y que no le han sido revocadas, limitadas, transferidas, suspendidas ni modificadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración del mismo.

II.2. A excepción de lo que por el presente instrumento se modifica, ratifica en todos sus términos y condiciones, las declaraciones y el contenido del Convenio de Concertación de Acciones suscrito el 14 de febrero de 2019, la Resolución número CEAV/CIE/475/2018 de fecha 15 de enero de 2019 y la documentación que de ellos emane, así como la documentación legal y fiscal que fue presentada para efectos de la celebración de éste, misma que no ha sufrido modificación alguna a la fecha de firma del presente instrumento modificatorio, por lo que permanece vigente y surte plenos efectos.

II.3. Tiene interés en llevar a cabo el objeto y los compromisos establecidos en el presente Convenio Modificatorio, en los términos previstos en el Convenio y en la resolución número CEAV/CIE/475/2018.

II.6. Para los efectos derivados del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio Modificatorio;

III.2. Manifiestan su conformidad en la modificación del Convenio, de acuerdo con lo previsto en la cláusula Novena de dicho instrumento, y

III.3. Con la suscripción del presente Convenio Modificatorio se garantizan los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas.

Una vez expuestas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** manifiestan la voluntad de sujetar sus compromisos en la forma y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente instrumento tiene como finalidad modificar la cláusulas **QUINTA**, **SEXTA, OCTAVA**, así como el apartado VII del **ANEXO ÚNICO** del Convenio de Concertación de Acciones celebrado entre **"LAS PARTES"** el 14 de febrero de 2019, específicamente en lo relativo a la fecha de entrega del producto final de la investigación, la fecha de pago de la tercera exhibición correspondiente al 40% del monto total; cambiar al enlace responsable designado por **"EL CIDE"** y extender la vigencia del instrumento jurídico de mérito.

CIDE JURÍDICO

Las modificaciones identificadas se entenderán aplicables a todos aquellos apartados específicos del Convenio de Concertación de Acciones suscrito el 14 de febrero de 2019, de la Resolución número CEAV/CIE/475/2018, y del **ANEXO ÚNICO**, con el que estos se relacionen.

SEGUNDA. FECHA DE PAGO DE LA TERCERA EXHIBICIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA. Atendiendo la justificación de **"EL CIDE"** y a fin de realizar el proyecto de investigación denominado *Verdad y justicia para más de 43: estudio sobre las causas de victimización en Guerrero*, se modifica la cláusula Quinta del Convenio que establece el 15 de julio de 2019, como fecha de pago de la tercera exhibición correspondiente al 40% del monto total de la aportación económica, a contra entrega del producto de investigación, para quedar como sigue:

"QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA. *– De conformidad con lo establecido en* ***"LA RESOLUCIÓN"*** *y en el Anexo Único, para la realización del proyecto denominado "Verdad y Justicia para más de 43: estudio sobre las causas de la victimización en Guerrero",* ***"LA CEAV"*** *entregará a* ***"EL CIDE"****, la cantidad de $1'745,070.43 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil setenta pesos 43/100 M.N.) IVA incluido, con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, por concepto de reparación colectiva a favor de las víctimas de la violencia política y criminal en el Estado de Guerrero.*

[...]

La aportación económica se realizará en tres exhibiciones; el primer pago correspondiente al 30% del total dentro de la segunda quincena del mes de febrero de 2019; el segundo del 30% dentro de los diez días posteriores a la entrega del segundo producto programado para el 30 de abril de 2019 y, el 40% restante a contra entrega del producto de la investigación para el ***15 de agosto de 2019****.*

Dicha aportación económica incluye..."

De conformidad con lo anterior, el pago de la tercera exhibición se realizará el **15 agosto de 2019**, manteniéndose el porcentaje del 40% sin cambio, a condición de la entrega del producto de investigación.

TERCERA. CAMBIO DE ENLACE RESPONSABLE. De la misma forma, se modifica la cláusula Sexta del Convenio para designar a un nuevo enlace por parte de **"EL CIDE"**, para quedar como sigue:

> ***"SEXTA. ENLACES RESPONSABLES. –*** *Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio,* ***"LAS PARTES"*** *se comprometen a mantener comunicación abierta dentro de un marco de respeto y bilateralidad, designando como responsables del seguimiento a los siguientes enlaces:*

POR "LA CEAV"	POR "EL CIDE
Lic. José Antonio Garibay de la Cruz Titular de la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador	Dra. Angélica Ospina Coordinadora del proyecto
Teléfono: 1000 2000 Extensión: 57975	Teléfono: 449 994 5150 Extensión: 5239
Correo electrónico: jose.garibay@ceav.gob.mx	Correo electrónico: angelicaospinae@gmail.com
Dirección: Ángel Urraza número 1137, esquina Pestalozzi, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal, 03100, en la Ciudad de México	Dirección: Circuito Tecnopolo Norte número 117, Colonia Tecnopolo Pocitos II, Código Postal 20313, Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.

OFICINA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO
CIDE
JURÍDICO

En atención a lo anterior, todas las comunicaciones que tengan lugar en cumplimiento de los objetivos y compromisos derivados del Convenio de Concertación de Acciones suscrito el 14 de febrero de 2019, así como de su

Anexo Único, deberán realizarse a la Dra. Angélica Ospina, en su calidad de Coordinadora del Proyecto.

CUARTA. AMPLIACIÓN DE VIGENCIA. Atendiendo a la justificación de **"EL CIDE"** y a fin de evitar un incumplimiento en el desarrollo de las acciones y trabajos derivados del proyecto denominado *Verdad y justicia para más de 43: estudio sobre las causas de victimización en Guerrero*, se modifica la cláusula Octava del Convenio, para quedar en los siguientes términos:

> *"**OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio comenzará su vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el hasta el **30 de agosto de 2019**".*

QUINTA. FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE. Finalmente, se modifica el apartado VII del Anexo Único del Convenio, en lo relativo a la fecha establecida para la presentación del tercer entregable, para quedar como sigue:

> *"**VII Especificaciones Generales***
>
> *[...]*
> ***"LA CEAV"** efectuará la aportación en tres exhibiciones en los términos del Convenio de Concertación de Acciones y en cumplimiento del cien por ciento de los entregables por parte de **"EL CIDE"** detallados en este Anexo Único, de acuerdo con la siguiente tabla:*

No.	% del monto total	Fecha estimada	Entregable
1	30	Segunda quincena del mes de febrero de 2019	Documento metodológico
2	30	Dentro de los diez días posteriores a la entrega del	Reporte de avance en las investigaciones que incluya una

		segundo producto programado para el 30 de abril de 2019	sección donde se especifiquen: 1) Las labores realizadas, 2) Una descripción de las reuniones con víctimas, funcionarios públicos y otros actores relevantes del equipo de trabajo, 3) Los principales hallazgos de la investigación, y 4) Una ruta crítica para concluir.
3	40	**15 de agosto de 2019**	A contra entrega del producto de la investigación

SEXTA. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que en el presente Convenio Modificatorio no existe novación respecto del Convenio celebrado el 14 de febrero de 2019, por lo que éste conserva en todos sus términos y condiciones los compromisos convenidos en el mismo, con excepción de lo dispuesto en el presente instrumento.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que se seguirán sujetando a todas y cada una de las cláusulas del Convenio, las cuales se entenderán como si a la letra se insertasen.

SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente instrumento jurídico forma parte integrante del Convenio celebrado el 14 de febrero de 2019 y entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance jurídico del presente Primer Convenio Modificatorio, y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en dos tantos, en la Ciudad de México, a los 07 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

CEAV

CIDE

FSGJ/012/2019

POR "LA CEAV"	POR "EL CIDE"
EL COMISIONADO EJECUTIVO	LA SECRETARIA GENERAL
MTRO. JAIME ROCHÍN DEL RINCON	MTRA. JIMENA MORENO GONZÁLEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Concertación de Acciones, celebrado entre la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., suscrito el 14 de febrero de 2019.

CIDE